

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/320-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
47-2014	05-09-2014	SECRETARIA TECNICA- DEPARTAMENTO PROTECCION Y REGISTRO	

Considerando

- 1- Que se procedió a recibir en audiencia a los representantes de la Asociación de Pescadores ASOPPAPU, quienes procedieron a presentar una serie de cuestionamientos sobre la legalidad en cuanto al otorgamiento de la licencia para la captura de sardina *Opisthonema*, a la empresa Sardimar S. A. (Alimentos Prosalud S.A.)
- 2- Que para su alocución los representantes de esa Organización de pescadores, se basaron en una serie de pruebas documentales, así como la normativa legal vigente, resultando desde su perspectiva en definitiva el Acuerdo que finalmente otorgó esa licencia, viciado con vicios de nulidad evidente, manifiesta y absoluta.
- 3- Que siendo la imperiosa necesidad por parte de la Junta Directiva, de atender y dar una respuesta clara, efectiva y contundente no solo a los representantes de esa Organización, sino al sector pesquero nacional y a la sociedad civil en general, estiman los Sres. Directores conveniente constituir un Órgano Investigativo para que se avoque a realizar todas y cada una de las acciones que resultaren necesarias a fin de rendir cuentas sobre el accionar del Instituto en este caso en particular, y dotar de los criterios legales pertinentes bajo los cuales pueda indeleblemente sustentar la resolución final a la que arribe éste Órgano Colegiado, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Conformar un Órgano Investigativo conformado por el Lic. Guillermo Ramírez Gätjens y el Lic. Edwin Salazar Serrano, para que se avoquen a realizar un análisis exhaustivo sobre la documentación aportada y los elementos en los cuales han sustentado los representantes de la Asociación ASOPPAPU, sus argumentaciones y observaciones sobre el otorgamiento de la licencia para la captura de sardina *Opisthonema*, a la empresa Sardimar S. A. (Alimentos Prosalud S.A.), para lo cual se les otorga un plazo de un mes calendario, para la presentación de ese informe.
- 2- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal